

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 408

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la inscripción con letras doradas del nombre de:
"AMALIA SOLÓRZANO BRAVO" en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



Michoacán de Ocampo

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción se realizará en Acto Cívico Solemne, el cual se celebrará en la fecha y hora que para tal efecto cite la Presidencia del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Al Acto Cívico mencionado se invitará a familiares de la homenajeada, autoridades civiles, instituciones educativas y organizaciones sociales de la entidad.

TRANSITORIOS

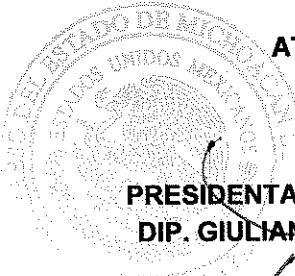
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios tomará las medidas técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento fiel del presente Decreto.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES.**


**PRIMER SECRETARIA
DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.**


**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.**


**TERCER SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.**